

CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1991

II LEGISLATURA

Núm.: 312

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

PRESIDENTE: Don Pedro San Martín Ramos

Sesión celebrada el día 18 de Abril de 1991, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Proposición No de Ley, P.N.L. 209-I, presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a gestiones en favor de la Cuenca Minera de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 168, de 4 de Diciembre de 1990.

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las once horas.	7034	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Jam-	
El Presidente, Sr. San Martín Ramos, da comienzo a la sesión y comunica las sustituciones habidas en la Comisión.	•	brina Sastre (Grupo Popular).	7037
	7034	Intervención del Procurador Sr. Fernández Merino (Grupo Socialista).	7037
El Secretario, Sr. Valcuende González, da lectura al Orden del Día.	7034	En turno de fijación de posiciones, interviene el Pro- curador Sr. Gómez Rodulfo (Grupo de CDS).	7037
Intervención del Procurador Sr. Fernández Merino (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.		Intervención del Procurador Sr. Pernández Merino (Grupo Socialista).	7038
	7034	El Presidente, Sr. San Martín Ramos, somete a vota-	
Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Jambrina Sastre (Grupo Popular).	7034	ción la Proposición No de Ley debatida. Es apro- bada.	7038
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fer- nández Merino (Grupo Socialista).		El Presidente, Sr. San Martín Ramos, levanta la sesión.	7038
	7036 ·	Se levantó la sesión a las once horas treinta minutos.	7038

(Comenzó la sesión a las once horas).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Buenos días. Se abre la sesión. Por los Grupos Parlamentarios se han comunicado a esta Presidencia las siguientes sustituciones: por el Grupo Parlamentario Socialista, don Laurentino Fernández sustituye a don Juan Antonio Lorenzo; y por el Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Jambrina sustituye a don Antonio Fernández Calvo; por el Grupo Parlamentario de CDS, sustituye don Juan Durán a don Guillermo Domínguez.

Por el señor Secretario, se dará lectura al único punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR VAL-CUENDE GONZALEZ): Primer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley, presentada por don Laurentino Fernández Merino, relativa a gestiones en favor de la Cuenca Minera de Palencia".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Gracias, señor Secretario. Para la presentación de la Proposición No de Ley tiene la palabra don Laurentino Fernández Merino, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Gracias, señor Presidente. No creo que los agote siquiera, porque el tema es bastante claro.

Esta Proposición, que quiero aclarar que no tiene ningún sentido electoralista –no fue presentada antea-yer; lleva presentada desde noviembre esta Proposición en las Cortes-, por razones de que la Comisión no se ha reunido, no había sido tratada hasta hoy, pero no tenía ningún fin como el que puede parecer a Sus Señorías en este momento.

El fin que perseguía esta Proposición No de Ley era, con motivo de la reconversión minera anunciada para las cuencas de Palencia y León, evitar un agravio comparativo, que se puede producir al haber sido en su día incluida la provincia de León como zona uno, a efectos de incentivos regionales, y la provincia de Palencia como zona de tipo dos. Eso que, a nivel global de la provincia, puede tener justificación -y yo no pretendo modificarlo-, sí crea un agravio importante hoy en la posible reindustrialización de ambas zonas mineras. En ese sentido, con la actual reglamentación, cualquier empresa o industria que se instalara en la cuenca minera leonesa tendría como tope el 50% de subvención, y, en cambio, las que se instalaran en la cuenca minera de Palencia no podrían sobrepasar el 40%.

En ese sentido, lo que se propone es que exclusivamente la cuenca minera de Palencia sea incorporada como zona uno o de tipo uno, a efectos de las ayudas, para elevarlo hasta el 50% y evitar el agravio comparativo con León.

Adelanto ya, para ganar tiempo, si el Presidente me lo permite, que la Enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular en algunos aspectos me parece que no es necesario; por ejemplo, el punto 2... bueno, el punto 1 es idéntico, con otra redacción, a lo que propone la Proposición No de Ley; el punto 2 me parece inútil, en el sentido de que un crédito ampliable lo ampliará el Gobierno cuando crea necesario; el punto 3 me parece que es perfectamente asumible; y en el punto 4, este Procurador también valoró la posibilidad de incorporar más Municipios a la lista de zonas preferentes que ya existen en el Decreto de Incentivos. En el Decreto de Incentivos se recogen las poblaciones importantes de la cuenca minera de Palencia, igual que la de León, en este caso: Aguilar, Barruelo, Cervera, Guardo, Velilla -y me parece que no me olvido a nadie-, que ya están considerados como zona prioritaria. La propuesta que hace el Grupo Popular intenta añadir algunos Municipios de menor importancia en cuanto a población, pero de la misma zona. Y me parece que -como le proponía antes al Portavoz-deberíamos, en todo caso, a mi juicio, incluir, sin hacer especificación de cada uno de ellos, las dos zonas de León y de Palencia, de acuerdo con el Decreto que la Junta, en su día, hizo, complementando estas ayudas, para no volver a crear otro agravio comparativo, que no pretende este propo-

Es decir, yo creo que, si el interés de la Proposición era evitar un agravio comparativo, me parecería injusto crear un segundo con motivo de la misma. En ese sentido, yo no tendría inconveniente de entrar en aceptar el punto 3 que añade la Enmienda del Grupo Popular y el 4, con una redacción distinta, como comentábamos anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo...? ¡Ah!, sí. Se ha presentado en esta Cámara una Enmienda de Modificación a la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Jambrina.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Gracias, señor Presidente. Nosotros no creemos, por supuesto, que... y aceptamos esas palabras del Portavoz del Grupo Socialista, de que no es una cuestión electoralista; estamos plenamente convencidos del tema. Pero lo que sí nos parecía era una Proposición que yo suelo calificar, quizá, con una expresión poco afortunada, de "un canto al sol", la Propuesta de Resolución que se hacía por parte del Grupo Socialista.

Si bien, y dejo muy claro desde el principio que nuestra actitud es favorable, como no podía ser de otra manera. Pero es favorable por tres razones fundamentales, o por cuatro-diría-: primero, por la crisis que está atravesando el sector, que a nadie le cabe la menor duda, porque con eso se propone elevar la cuantía de la subvención, porque evita... y no quiere este Procurador ni

este Grupo fomentar de nuevo agravio comparativo con otra situación similar de la provincia de León, y porque pueden resolverse la implantación de alternativas viables que quiten esa especialización de la mano de obra que en estas cuencas existen.

Por esas razones, nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento de esta Proposición No de Ley.

Ahora bien, yo creo que todo lo que se deriva de esa buena voluntad hay que tratar de matizarlo o de, de alguna manera, concretario. ¿Por qué? Porque no nos sirve -desde nuestro punto de vista-, no nos sirve para nada el decir simplemente que se declaren; porque hay muchos factores -posterior, incluso, a esa posible declaración- que pueden hacer que no sirva para nada. Y puede ocurrir porque, mire, hay unas medidas, que usted relaciona en su Exposición de Motivos, que es la Ley 50/85, de Incentivos Regionales, que, bueno, está muy cuestionada la aplicación que de esa filosofía que esa Ley tiene, está muy cuestionada la aplicación material de las subvenciones que se conceden. Por otra parte, existe, también, desde nuestro punto de vista, y por eso aparecía en el punto número 2 de nuestra Enmienda, que los incentivos regionales, que es la política más importante que existe en este país -yo diría, casi, que en Europa- para tratar de favorecer un desarrollo equilibrado, y económico, y sostenido, bueno, pues, tiene... tenía en el noventa 17.900.000.000 de pesetas. Bien es verdad que es un crédito ampliable, pero tenía la consignación de de 17.900.000.000 de pesetas.

Hubo una Propuesta de Resolución, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa, instando el Pleno, las Cortes, al Gobierno para que hiciera gestiones ante el Gobierno de la Nación, tratando de que... no sólo de que se agilizara –que es importante-, sino que se mantuvieran unos criterios que posibilitaran eso que nosotros queremos ahora. Bueno, pues, en mil novecientos noventa y uno, la subvención, el presupuesto previsto en los Generales del Estado es de 15.400.000.000: menos. Que si no se ve una voluntad expresa de tratar de favorecer asentamientos industriales que posibiliten eso que nosotros pedimos, y con lo que estamos de acuerdo, pues, puede ser –como decía al principio- una especie de "canto al sol".

No entro ya en los propios retrasos que se llevan en los expedientes, porque eso es un hecho cotidiano.

De unos criterios amplios que había, se cambiaron a otros mucho más restrictivos, y eso propició aquellas Resoluciones, de las que digo, del veintiocho de junio del noventa. Fíjese, si nos limitamos a decir eso y no hacemos hincapié en algún aspecto más, nos podremos encontrar, o nos vamos a encontrar, con que, antes de la aplicación de los criterios restrictivos, como consecuencia -desde nuestro punto de vista- de una baja dotación presupuestaria, las empresas que se ubicaban en Castilla y León tenían una media de subvención

del 20,4%. Ahora tienen una media de subvención del 13,5%. Y, según las nuevas informaciones que tengo, la media de subvención que van a obtener con los criterios que se están aplicando, del 9%. Si eso es así, seguimos haciendo un canto al sol, porque no vamos a promocionar nuevas actividades, ni en cuencas, ni en no cuencas, si los incentivos que se aplican no son los suficientes para mover al empresario –el que sea– a instalarse allí. Y yo entiendo que con un 9% de media de subvención, no es un incentivo importante.

Por eso es por lo que poníamos no sólo el apartado 2 de la Enmienda... en la Enmienda, sino el apartado 3, es decir, que se apliquen con unos criterios como más generosos, que están dentro del contexto que marca la propia Ley 50 y el Decreto 580... o 570 -perdón- del ochenta y ocho, porque es posible. Y si existe voluntad, de verdad, de potenciar la diversificación o la ubicación de nuevas actividades, etcétera, etcétera, si eso se contempla, podremos abrir el camino; si nos limitamos simplemente a decir que sean zonas de tipo uno, pues ihombre!, es bueno, pero no es suficiente, desde nuestro punto de vista.

Y luego estaba el aspecto número 4 de nuestra Enmienda. Con eso, ¿qué pretendemos? Pretendemos ser coherentes con la propia política que ha pretendido aplicar el Gobierno de la Junta de Castilla y León. Es decir, el Gobierno de la Junta de Castilla y León sacó un Decreto en el ochenta y nueve en el que, reconociendo la situación de crisis grave que padece el sector de la minería, iba a tratar de potenciar actividades nuevas en esa zona; y decía que a toda actividad que estuviera contemplada en incentivos regionales o, incluso, en los territoriales, es decir, de menos de 15.000.000 de pesetas y de más de 15.000.000 de pesetas de inversión, tendría un añadido de subvención del 25%, siempre y cuando correspondiera a los sectores promocionables dentro de las líneas que marca el Decreto 580. Y ahí sacaron una relación de núcleos que querían primar de manera específica, o de manera adicional -mejor dicho-, en la ubicación industrial, en la ubicación de instalaciones industriales.

Por eso es por lo que, mostrando esa coherencia, nosotros pedíamos y pedimos en la Enmienda número 4, en el apartado número 4 de la Enmienda, que no sólo la declaración de tipo uno, sino que se tengan en cuenta como zonas preferentes aquellos núcleos... y quizá es un error por parte mía –no pongo al Grupo en este caso, es mía– de haber concretado en el tema de Palencia; porque eso reconozco que puede dar lugar otra vez a una discriminación o a un agravio comparativo.

Estos son los motivos por los cuales nuestra Enmienda se ha dividido en esos tres apartados más, porque el primero es asumir plenamente lo que proponía... lo que decía la Propuesta No de Ley. Por parte del Grupo proponente de la Resolución inicial, nos pide que aceptaría... o nos dice que aceptaría-ya, de entrada, se lo agradezco-la Enmienda si quitamos el apartado 2 y corregimos de alguna manera el apartado 4. Yo les puedo decir que, en principio, mi Grupo no tiene ningún inconveniente en suprimir el apartado 2; pero lo que sí queríamos es dejar constancia de que el problema fundamental de la no incentivación suficiente es consecuencia de la baja dotación económica con que están los Presupuestos Generales del Estado.

Y en cuanto al apartado número 4, se puede hacer una redacción; y, si a ustedes no les parece mal, se la leo en voz alta, o la escribimos, para estar de acuerdo con la lectura que se deduzca. Eso lo dejo a juicio del señor Presidente. Si es así, la leo, y, si no, pues, en un segundo turno, lo concretaría.

Entonces, el 4 diría: "Que se declaren, además, como zona prioritaria a efectos de aplicación de estos incentivos, los Municipios relacionados como preferentes en el Decreto 152/89, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León". Y con eso estaban englobados todos.

EL SEÑOR ...: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Es que en el Decreto se hace referencia exclusivamente a las cuencas mineras. El las denomina cuencas carboníferas, se titula en el Decreto.

Nada más, señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Gracias, Señoría. Para réplica, digamos, de esta Enmienda tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí, solamente aclarar dos cosas. Yo no entro a discutir la política global del Ministerio de Economía, que supongo que funciona con criterios nacionales y cuyo debate ya tuvimos en la Comisión de Economía en su momento, y yo, al menos, escuché -como usted, que estaba presente- que el problema no eran los criterios, sino los criterios nuevos, que el propio Consejero asumía, aunque reconociera que significaban un cambio importante respecto a lo anterior. Yo creo de todas maneras, e intento interpretar a una intención del Ministerio de Economía, que no es lo mismo una situación de crisis como la que vivimos años anteriores, profunda, industrial, que una situación económica en la que parece que no son iguales las expectativas. Yo creo que el esfuerzo del dinero público debe hacerse cuando es mucho más difícil crear empresas que cuando interesa al propio empresario crearlas con o sin ayudas.

En ese sentido, yo no digo que el 13% de media sea bueno o malo; puede ser pequeño, pero, desde luego, no es lo mismo en una situación que en otra. En ese sentido, yo creo que no somos nosotros los indicados para debatir la política económica del Gobierno, no creo que sea el debate que aquí podemos realizar, y era la razón por la cual yo el apartado 2... Que, por otra parte, no pasa nada tampoco porque estuviera en la Enmienda, no es que me preocupe en absoluto. Un crédito ampliable se amplía en función de las necesidades y daría lo mismo que tuviera una peseta, que los 15.700.000.000 que tiene; daría lo mismo, a efectos prácticos.

Es decir, que a mí que tenga 15.700.000.000 ó 48.000.000.000 me da exactamente igual, siempre y cuando cada vez que sea necesario y si no llega se amplíe. En ese sentido estamos acostumbrados a ver en los presupuestos de cualquier Administración, incluso, en alguna ocasión, una peseta para abrir la partida, y emplear luego muchos miles de pesetas si hace falta, muchos miles de millones, incluso, si hace falta, para ese concepto. Yo creo que ese argumento tampoco conduce a nada.

Y en ese sentido era por lo que yo decía que el apartado dos no valía la pena incorporarlo, pero que conste que tampoco hay excesivo inconveniente.

Y, por lo que se refiere al apartado 4, yo creo que de acuerdo con la redacción, me parece que queda razonablemente bien. Sería incluir a mayores todos los núcleos que no están—generalmente pequeños—, que no estaban incluidos en las zonas preferenciales, reconociendo de todas maneras que hay algunos de estos núcleos que difícilmente van a realizar actividades o se van a poder implantar instalaciones... actividades industriales. Pero, por si acaso, por si acaso, que tengan los mismos derechos. Yo no tengo ningún inconveniente en eso. Pero me gustaría que el señor Jambrina me dijera si, después de ese Decreto de la Junta, alguno de esos pequeños municipios se han beneficiado, incluso con ese Decreto. Tengo bastantes dudas de que haya una sola iniciativa en ellos. Ojalá haya muchas.

Creo que, con acierto en su momento, se designaron los núcleos principales, por entender que eran los que podían tener más posibilidades de reactivación económica; pero, evidentemente, por vivir en un pueblo de estos, por ser más pequeño, tampoco tienen por qué ser discriminado. Yo eso lo asumo, pero también debemos de ser lo suficientemente razonables para entender que es difícil que en alguno de estos pueblos, donde difícilmente queda población incluso, se pueda producir una reactivación económica, y menos industrial. Aún así, yo creo que es positivo la redacción que se ha hecho al final, y, por tanto, perfectamente puede quedar, tal como ha propuesto el propio enmendante, la propuesta de resolución: con el apartado primero... lo que era la propuesta de resolución inicial como apartado primero

ro; el apartado 3 de la Enmienda como apartado 2, y el 4, con la nueva redacción, como apartado 3.

Sería, por tanto, la propuesta de resolución definitiva, si está de acuerdo el Grupo Enmendante, para someter a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Para réplica, tiene la palabra el señor Jambrina.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Gracias, Presidente. De acuerdo que no..., quizás no sea éste quizá el foro más adecuado para hacer un debate de política económica. Pero estamos hablando de una cuestión económica como consecuencia... en una zona, como consecuencia de una situación de crisis de un sector que allí está. Y no es malo, no es malo tampoco ubicarnos en la Autonomía. A mí me parece muy bien que en las zonas, que en este país ya no existen, donde no haya Gobiernos Autonómicos, el Gobierno Central marque los criterios para hacer política económica que desarrolle la zona que entienda oportuna; pero cuando existen autonomías, lo que no es adecuado, desde mi punto de vista, es que se apliquen los mismos criterios para calificar una industria que se ubica en Velilla del Río Carrión, que para ubicar una industria que se instala en... no le diría yo, en un pueblo de Navarra. No sé cómo puede estar la situación en un pueblo de Navarra. Lo que está clarísimo es que quienes tenemos noticia más exacta de las necesidades que pueda haber en esa zona somos los propios, es el propio Gobierno de Castilla y León, o las Cortes de Castilla y León. Eso es lo que yo he querido tratar de dejar claro, o ir por esos caminos.

El tema de la Enmienda número 2, el apartado 2 de la Enmienda, no es más... yo estoy de acuerdo con usted absolutamente, estoy de acuerdo con usted: con una peseta me basta. Lo que ocurre, y se ha dicho muchas veces, es que eso es una imagen clara del deseo político que se pretende hacer con la política de desarrollo regional, o con la política económica para el desarrollo regional. Y esa voluntad es, se queda, pues, como a la décima parte, yo diría a la décima parte, quizá menos, de los compromisos que en estos momentos ya tiene contraídos la Administración Central como subvenciones pendientes de pagar, pero aprobadas. Y si esa voluntad se sigue manteniendo en esos niveles -aunque, de acuerdo, es ampliable-, si se sigue manteniendo en esos niveles, no vamos a hacer política de desarrollo con la Ley fundamental para hacer política de desarrollo, que, desde nuestro punto de vista, es la Ley 50.

Tengo la suerte o la desgracia de estar en la Sección de Promoción Económica, en la Consejería de Economía, y le puedo decir que hay bastantes, bastantes empresas, bastantes empresas, bien individuales o sociedades, que se han ubicado en alguno de los núcleos de Palencia que están relacionados en el Decreto 152, en su anexo, que han obtenido el beneficio del complemen-

to del 25%, por ser, por ser beneficiarios, bien de incentivos regionales, o bien de incentivos territoriales. Pero eso no es el caso. Quiero decir: ojalá seamos capaces de incentivar mucho, para que aquella zona no... para que salga de la crisis de desempleo en la que puede estar ya, consecuencia de la crisis del sector de la minería.

Y, bien, yo no tengo inconveniente, mi Grupo no tiene inconveniente en suprimir el apartado 2 de la Enmienda, y la redacción del apartado 4, modificarla, como ha dicho antes, y que si hay alguna duda en el tema de la redacción como consecuencia de que se ha improvisado, pues, se aclara y no hay más.

Por lo demás, muchas gracias, y esperemos que no ocurra como tantas veces ocurre, que hagamos instancias al Gobierno para que el Gobierno de la Junta lo haga a su vez al de la nación, y se queden en cartas, en escritos y en nada práctico para nosotros, como ha ocurrido, por ejemplo, con alguna de las resoluciones de aquel veintiocho de junio de mil novecientos noventa. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Gracias, Señoría. Para consumir un turno el turno de dúplica tiene la palabra el señor Fernández Merino.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Muy brevemente. Señor Jambrina, yo estoy de acuerdo en que ha habido empresas instaladas de acuerdo con el 25% de subvención a mayores; pero no en estos municipios, sino en los importantes que ya estaban declarados como zona prioritaria, fundamentalmente. En cualquier caso, es igual, no es ésa la cuestión. Y lo le diré una cosa: para que se instalen industria y empresas en la zona minera, o en la cuenca minera, no sólo hacen falta incentivos, hace falta infraestructuras, y eso depende bastante de la Junta de Castilla y León, y no estoy seguro de que esté haciendo lo suficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Gracias, Señoría. Para el turno de fijación de posiciones de los diferentes Grupos Parlamentarios, por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Gómez Rodulfo.

EL SEÑOR GOMEZ RODULFO: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo considera que la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista es oportuna, y, por supuesto, aceptamos las explicaciones de que no es un tema electoralista, y para ello basta ver la fecha en que fue presentada la Proposición No de Ley. Entendemos que es oportuna, porque, efectivamente, de cara a una política de preindustrialización de las zonas mineras, era necesario un tema de este tipo y evitar esos agravios comparativos que había respecto a León y esa discriminación respecto a Palencia.

Por otra parte, también entendemos que la Enmienda de modificación presentada por el Grupo Popular, ciertamente, mejora claramente la Proposición No de Ley, y nos satisface el que se haya llegado por los dos Grupos, el proponente y el enmendante, a esta Enmienda o a esta situación de transacción en que ambos han aceptado un texto común, que, por supuesto, nuestro Grupo suscribe plenamente.

Sin querer entrar en mayores disquisiciones, ni mucho menos volver al debate sobre el tema 2, tan debatido, sí querría decir que nuestro Grupo, dando por hecho que por el enmendante ya se ha aceptado el suprimirlo y por lo tanto suprimido está, pero nuestro Grupo entiende que no hubiera estado de más y que, efectivamente, hubiera sido añadir algo más a la Proposición No de Ley. Porque, efectivamente, de nada sirven todas las buenas voluntades, o el que se pida al Gobierno una actitud de calificar en zona 1 una zona, si luego no hay unos fondos presupuestarios, o no hay una voluntad política de dedicar al tema de los incentivos regionales todos los fondos necesarios, y que en esta región, concretamente, son tan absolutamente necesarios, para poder llevar a cabo la promoción económica y la reconversión industrial, que hace tanta falta.

Y nada más. Y, bueno, manifestar nuestra complacencia porque se haya llegado a esta enmienda transacción. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TINRAMOS): Gracias, Señoría. El Procurador proponente, señor Fernández Merino, tiene la palabra, y rogándole que concrete ya cómo queda el texto final.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: De acuerdo con lo hablado, y dando las gracias a los dos Grupos que apoyan la propuesta, lo que habíamos quedado era lo siguiente. Sería:

Apartado primero, lo que es ahora la propuesta de resolución original de la Proposición No de Ley.

Apartado segundo, el apartado 3 de la Enmienda.

Apartado cuarto... apartado 3, perdón, el cuarto en su nueva redacción, donde me parece que el Decreto que mencionaba el señor Jambrina debería ser de la Junta, no de la Consejería; los Decretos son de la Junta. Entonces, prefiero que la redacción la lea el señor Jambrina, que la ha dado, porque yo no he tomado nota completa en ese sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): De acuerdo. Señor Jambrina, ¿podría leer otra vez cómo queda el apartado 4?

(Se produce un receso en la sesión).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Se cede la palabra al señor Fernández Merino para que concrete exactamente cómo queda la Proposición.

ELSEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. En lo referido al apartado 3, que faltaba por redactar, diría: "Que se declaren, además, como zonas prioritarias a efectos de aplicación de los incentivos, los municipios relacionados en el anexo 1 del Decreto 152/89 de la Junta de Castilla y León, referido a las cuencas carboníferas de Palencia y León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN MAR-TIN RAMOS): Gracias Señoría. Concluido el debate, se procede a votación. Dada la postura de los diferentes Grupos Parlamentarios, se somete... ¿se aprueba por asentimiento? Entonces, queda aprobada la Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Laurentino Fernández Merino, relativa a las gestiones en favor de la cuenca minera de Palencia. Bueno, la Proposición No de Ley, ampliada en la Enmienda presentada por el Grupo Popular. Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las once horas treinta minutos).